



## Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-59/2013

**Superintendencia del Sistema Financiero:** San Salvador, a las trece horas y cincuenta y nueve minutos del día seis de septiembre de dos mil trece.

Actuando con base a resolución administrativa No. 08/2013 suscrita por el señor Superintendente del Sistema Financiero el día dos de enero del corriente año, el infrascrito Director de Asuntos Jurídicos, **RESUELVE:**

Habiéndose notificado a través de edicto publicado en periódico La Prensa Gráfica el día veintidós de julio del corriente año, a la sociedad **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PANTERA, S.A. DE C.V.**, el auto pronunciado en fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, por medio del cual se ordenó iniciar el presente procedimiento administrativo sancionador y su correspondiente emplazamiento, según consta del ejemplar fraccionado de tal periódico que antecede y no habiendo comparecido la nominada sociedad a hacer uso de sus derechos dentro del término legal correspondiente; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, ténganse de su parte por contestados en sentido negativo los hechos que le dieron inicio al presente procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición legal citada, ábrase a pruebas el presente procedimiento por el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese de la forma prevista en el inciso quinto del Art. 59 del mismo cuerpo normativo.

  
**Luis Edgardo Vides Martínez**  
**Director de Asuntos Jurídicos**



 gmcc